



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

Está Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 67, 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento y habiendo analizado el contenido de la iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido negativo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de septiembre del 2019, la Diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros del Grupo Parlamentario MORENA de la LXIV Legislatura, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada menciona que, a lo largo del trabajo social que ha realizado durante un amplio período de su vida dentro de algunas asociaciones civiles en diversos Estados de la república, ha conocido la fuerte problemática social que representa la drogadicción en niñas, niños y adolescentes y como ese gran problema de salud pública merma a las familias, la seguridad y el desarrollo de nuestros jóvenes. De igual manera durante los recorridos en campaña de su distrito, se ha percatado que la problemática no es aislada a zonas donde se realiza el cultivo y producción de estas sustancias, sino que se ha convertido en un problema que aqueja a todo nuestro país, siendo los más afectados nuestros jóvenes de las zonas rurales, no obstante considera preocupante que en las leyes no existan verdaderos mecanismos de protección, rehabilitación e incorporación a la sociedad de las niñas, niños y jóvenes que presenten esta problemática, en el caso de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes solo se establece el realizar medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones, pero no lo establece como un derecho, por lo cual manifiesta la necesidad de agregar la fracción XXI a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en donde a la letra diga “derecho a una vida libre de adicciones”, esto con la finalidad de establecer verdaderos mecanismos de atención, protección y rehabilitación, que logren garantizar el interés superior de la niñez así como la corresponsabilidad de todos y todas para garantizar sus derechos.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

Menciona que según datos de la ENCONDAT 2016/2017, el consumo de drogas en general en México aumentó en todas las edades 80 por ciento y por género, las cifras son más preocupantes: en los varones se registró un aumento de 69 por ciento, mientras que en mujeres se disparó a 175 por ciento, al observar los datos a nivel estatal, encontramos que el consumo de cualquier droga aumentó de 5.7 por ciento en 2008 a 10.3 por ciento en 2016, por Estado, los que presentaron mayor crecimiento proporcional a 2008 son Jalisco de 5.3 por ciento a 16; Colima de 2.8 a 12.4 por ciento y Coahuila de 3.6 a 11.4 por ciento, en 2016 todos los Estados mostraron porcentajes de consumo dentro del promedio nacional (2.9 por ciento) excepto Oaxaca (1.5) y Chiapas (1.1 por ciento), cuyos porcentajes de consumo son menores al nacional, en la población de 12 a 17 años, el consumo de cualquier droga ilegal aumentó de 1.3 por ciento en 2002 a 2.9 por ciento en 2011, en este grupo de edad, la marihuana fue la droga más consumida con un 2.4 por ciento, seguida de los inhalables y la cocaína con 0.9 y 0.7 por ciento respectivamente, al observar los datos por regiones, la nororiental que comprende los Estados de Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí, es la que presenta las prevalencias más altas para marihuana con 5.1 por ciento para cocaína con 2.8 por ciento y para estimulantes tipo anfetamínico con 1.6 por ciento, además el consumo en el último año en la población de 12 a 17 años, aumentó casi el doble de 1.6 por ciento en 2011 a 3.1 por ciento en 2016, esto nos representa un problema grave de salud ya que los mayores daños a la salud de los adolescentes no se manifiestan en términos de morbilidad o mortalidad.

Señala que, los problemas que ellos enfrentan tienen una repercusión más profunda y duradera, que afecta no sólo el bienestar personal, sino también el de su familia y su comunidad, esto a su vez provoca también un problema de seguridad ya que tan solo en la capital del país, la Secretaría de Seguridad Pública reporta que un 13 por ciento de los detenidos por ese delito tiene entre 15 y 17 años de edad. Esto puede generarse debido a que los niños y adolescentes son altamente vulnerables a las drogas por la presión que sienten para adaptarse o pertenecer a un grupo social, es claro que a ello se suma la condición social “en hogares con escasos recursos, los papás están ausentes porque trabajan, o en muchos casos en zonas rurales como lo es en la comunidad de Xocotla del municipio de Coscomatepec, los padres salen en busca de trabajo a los Estados Unidos y esto lleva a que el único lazo de convivencia que tienen los niños y adolescentes es el grupo que está en la calle, hay colonias y lugares donde los únicos amigos que pueden tener son consumidores de drogas”. Los niños y adolescentes que consumen lo hacen por una ausencia de límites, de

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

vínculo afectivo, por problemas en la comunicación con los papás o en la familia. Y casi en todas las terapias tiene que ir toda la familia y no sólo el adolescente enfermo". Por ese motivo es importante establecer este derecho para crear mecanismos integrales de rehabilitación y devolver la felicidad y esperanza a nuestros niños y a sus familias.

Refiere que en su calidad de diputada federal por el distrito XV del Estado de Veracruz, e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, y con fundamento en lo que disponen la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y artículo 78, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Único. Se adiciona nueva fracción XXI al artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

XX...

XXI. Derecho a una vida libre de adicciones.

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, a fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

I a XIV...



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

XV. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;

Corresponde a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y a las Procuradurías Estatales dictar las medidas conducentes para asegurar el derecho que se refiere el artículo 13, fracción XXI, cuando tome conocimiento su vulneración.

XVI al XVIII...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la iniciativa, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Reconocemos el espíritu de la propuesta en beneficio de nuestra niñez, las adicciones en este sector han ido incrementando con el paso del tiempo, por lo que los pone un plano de vulnerabilidad y fácil atracción hacia cualquier consumo de drogas, de acuerdo con el informe compilado por la Comisión Nacional contra las Adicciones denominado "Informe sobre la situación del consumo de drogas en

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

México y su atención integral 2019”¹, en el cual presenta datos que muestra un importante aumento en el uso de drogas ilegales, en especial el consumo en adolescentes (12 a 17 años), incrementando tanto en hombres como en mujeres teniendo mayor crecimiento el femenino, en el último año de acuerdo con datos estadísticos, se presenta un mayor consumo casi al doble con relación a los años anteriores, lo cual se concibe preocupante para el desarrollo personal de niñas, niños y adolescentes, ya que trae efectos nocivos que se presenta de manera física, cognoscitiva y de comportamiento, que incluyen la presencia de distintos síntomas tales como: intolerancia, uso de mayor cantidad de alguna droga, deseo persistente o incapacidad de control, empleo de más tiempo para recuperarse de sus efectos, reducción de actividades sociales, laborales o recreativas, así como el uso continuado a pesar de tener conciencia de sus evidentes consecuencias perjudiciales.

Aunado a esto de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016- 2017² la cual tuvo una participación poblacional de 12 a 65 años, muestra un inicio temprano al consumo de cualquier tipo de sustancia que genere una adicción en hombres y mujeres, este predominio de consumo es un fenómeno importante en el cual tiene influencia dependiendo de los ambientes en los cuales se desarrollen tanto el familiar, como el escolar y social, en el ámbito nacional se registra un incremento similar a lo largo del país, por otro lado de acuerdo con los resultados obtenidos se logran identificar algunas áreas de la vida afectadas en los consumidores, en los que resaltan el ámbito social, trayendo como consecuencias la disminución en la capacidad para realizar actividades laborales, académicas o domésticas y en algunos casos pueden imposibilitar al individuo a continuar con sus actividades cotidianas y a su vez crear una disminución en su capacidad económica, por otro lado, se observan datos de aumento en dependencia a cualquier tipo de sustancia, es decir el 20.4% de la población se encuentra en situación de adicción y se estima que solo el 8% acudirá a recibir algún tipo de tratamiento, lo cual es preocupante debido a que el porcentaje de rehabilitación es bajo en comparación a los índices de adicciones, aunado a esto las mujeres consumidoras son las que menos

¹[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477564/Informe sobre la situación de las drogas en México .pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/477564/Informe_sobre_la_situacion_de_las_drogas_en_Mexico.pdf)

²[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/234856/CONSUMO DE DROGAS.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/234856/CONSUMO_DE_DROGAS.pdf)

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

asisten a tratamiento y las que llegan a asistir van principalmente a terapias individuales esta razón puede propiciar a que no concluya el seguimiento terapéutico y posiblemente no buscar nuevas alternativas.

De acuerdo con el Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México y su Atención Integral 2019, en el cual se tomaron los datos realizados en la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014³ realizada con los últimos dos niveles de primaria, estudiantes de nivel medio y medio superior, exponen que la droga más consumida en los adolescentes es la marihuana, considerada como la droga de impacto con predominante en alumnos de secundaria y bachillerato, llama la atención que a partir de los 15 años, el consumo de otras drogas se mantiene en general estable, salvo en el caso de la marihuana que presenta un crecimiento continuo al igual que la cocaína que muestra un incremento sostenido en menor proporción que la marihuana, asimismo el consumo más frecuente es por hombres que en las mujeres aunque la distancia entre ambos sexos es mínima ya que por cada 6 consumidoras, hay 7 hombres que reportan consumo, en cuanto a esta población de secundaria y bachillerato se encontró que el 5.5% de los estudiantes requiere recibir un apoyo en prevención de adicciones y el 1.3% requiere un tratamiento más especializado enfatizando a quienes cursan el bachillerato, que es en donde se presentan los principales focos de alerta, por supuesto la problemática no es igual en todos los Estados, ni en todos los niveles educativos o edades, ya que el mayor consumo se da en las zonas urbanas, en cuestión de los resultados a nivel primaria, la prevalencia de consumo de drogas es baja y la mayoría de 3 de cada 4 niños que las han probado son experimentadores, es este sector la marihuana es también la droga de mayor consumo, ligeramente por arriba de los inhalables, esto quiere decir que la percepción de riesgo presenta porcentajes altos hacia una situación de adicción.

SEGUNDA. Ahora bien, por cuanto hace a la primera de las propuestas en el sentido de adicionar una fracción XXI al artículo 13 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, consistente en otorgar el derecho de una vida libre de adicciones, es importante mencionar lo que establece la fracción XV del

³ http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/investigacion/ENCODE_DROGAS_2014.pdf

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que a la letra dice:

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

XV. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones;

Lo anterior establece como uno de sus derechos de niñas, niños y adolescentes el contar con el nivel más alto de salud, erradicar y combatir de manera directa, atender y rehabilitar, todos los problemas que se generan en la salud de las personas a causa de tener cualquier tipo de adicción.

En el mismo orden de ideas, también es importante destacar que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024⁴, contempla programas y estrategias enfocadas en atender de manera directa las adicciones, en su apartado de política y gobierno en el apartado V, menciona lo siguiente:

V. Reformular el combate a las drogas

La alternativa es que el Estado renuncie a la pretensión de combatir las adicciones mediante la prohibición de las sustancias que las generan y se dedique a mantener bajo control las de quienes ya las padecen mediante un seguimiento clínico y el suministro de dosis con prescripción para, en un segundo paso, ofrecerles tratamientos de desintoxicación personalizados y bajo supervisión médica.

Queda establecido que el Gobierno Federal busca una nueva manera de combatir las adicciones, siendo esto a través de estrategias que permitan, prevenir, atender, y eliminarlas, toda vez que lo que busca es reinsertar en la sociedad a los adictos, a través de la concientización del consumo de las drogas y buscar su rehabilitación de manera paulatina pero segura, con ayuda de especialista en el tema.

⁴ <https://framework-gb.cdn.gob.mx/landing/documentos/PND.pdf>



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

Asimismo el Ejecutivo Federal presentó la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones “juntos por la paz”⁵, la cual tiene como finalidad prevenir, atender y erradicar las adicciones, esta estrategia se conformará a través de tres ejes que son la base de su implementación:

- **Educación:** la cual tendrá la obligación de capacitar al personal docente para que tenga conocimiento pleno de las adicciones con un enfoque encaminado a niñas, niños y adolescentes, involucrando a los padres de familia.
- **Salud:** tendrá una red de atención para la rehabilitación de aquellas personas que tengan una dependencia a las adicciones, también fortalece todos aquellos centros de salud que atienden de manera directa las adicciones.
- **Comunicación:** juega un papel determinante toda vez que en esta estrategia se abarca más campos de influencia para la sociedad a través de medios de comunicación como lo son series televisivas y programaciones específicas para niñas, niños y adolescentes, espacios en los cuales se difunda información sobre las adicciones, no estigmatizar, criminalizar o discriminarlos, así como una aplicación la cual brinde información sobre los efectos de las drogas legales e ilegales, opciones de tratamiento, ubicación de centros de atención contra las adicciones entre otros, por lo que esta estrategia se suma a todos los esfuerzos que se han realizado a lo largo del tiempo, presentando un modelo de acuerdo a las necesidades de hoy en día.

Por otro lado, la Comisión Nacional Contra las Adicciones en su Programa Anual de Trabajo 2019 ⁶, tiene como principal objetivo consolidar una red nacional de prevención y tratamiento a las adicciones, el cual tiene como finalidad trabajar en coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través de las entidades federativas, otorgando servicios de atención especializados y comisiones estatales de adicciones, buscando una participación de la sociedad, además en dicho

⁵<https://iapa.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5cd/f08/cc0/5cdf08cc03dee638249518.pdf>

⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/504526/PAT_2019_CONADIC.pdf



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

programa, se contemplan diecinueve estrategias que tienen como objetivo continuar con acciones para la protección y promoción de salud, en las cuales se incluyen cuarenta y nueve líneas de acción, de entre las cuales destacan las siguientes:

ESTRATEGIA 1. Desarrollar mecanismos de promoción de la salud y prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas.

ESTRATEGIA 2. Fomentar la participación de la sociedad en actividades de promoción de la salud, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y detección oportuna para la derivación a los servicios de atención especializada.

ESTRATEGIA 3. Promover mecanismos de coordinación entre organizaciones públicas, sociales y privadas, en los tres órganos gubernamentales y con organismos internacionales para la prevención del consumo de sustancias.

ESTRATEGIA 4. Mejorar la coordinación estatal y municipal para la prevención y promoción de la salud.

ESTRATEGIA 15. Coordinar acciones institucionales e interinstitucionales que den respuesta a los requerimientos que, en el ámbito de adicciones, formulan las diferentes instancias y organismos

Estas estrategias establecen medidas de acción en función de crear una disminución en los índices de drogadicción, planteando medidas para prevenir, atender y concientizar a las personas, en caso de la prevención se implantan mecanismos de promoción de salud, potencializar la coordinación entre organismos públicos, sociales y privados en los tres órganos gubernamentales, así como mejorar la organización estatal y municipal, además de regular el acceso y disponibilidad del tabaco, alcohol y otras drogas a través de la actualización del marco jurídico, asimismo propiciar la reinstalación y actualización del Consejo Nacional Contra las Adicciones para consolidar una visión amplia respecto a la problemática actual y generar mayor eficacia al proporcionar servicios de atención, en cuestión de estrategias para la erradicación se implementan programas a nivel nacional tales como “Conduce sin Alcohol” y “Reconocimiento de Espacios 100% libres de Humo de tabaco (ELHT)”, aunado a esto un fortalecimiento en los servicios de atención para consumidores adictos ya sea por sustancias psicoactivas o cualquier otra sustancia mejorando los programas de intervención y atención primaria de manera individual, familiar y social a los usuarios por medio del apoyo regional de las UNEME-CAPA las

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

cuales tienen por objetivo promover y prevenir, además se brinda atención vía telefónica, redes sociales en caso de que las personas en situación de adicción se sientan vulnerables emocionalmente, por otra parte para concientizar sobre las adicciones se establecen como medidas de acción el fomentar en la sociedad una participación en promoción de la salud y a su vez generar una red de prevención y detección oportuna para ser canalizados a los servicios de atención especializados.

Así mismo, en la Ley General de Salud en el artículo 184 Bis, señala el objetivo que tiene el Consejo Nacional Contra las Adicciones, mismo que a la letra dice:

Artículo 184 Bis.- *Se crea el Consejo Nacional Contra las Adicciones, que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las Adicciones que regula la presente Ley, así como proponer y evaluar los programas a que se refieren los artículos 185 y 191 de esta Ley, así como el Programa contra el Tabaquismo previsto en la Ley General para Control del Tabaco. Dicho Consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá, por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del Consejo y por representantes de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud. El Secretario de Salud podrá invitar, cuando lo estime conveniente, a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas a asistir a las sesiones del Consejo.*

La Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), juega un papel determinante dentro de esta problemática, ya que realiza la identificación de factores que concurren en el complejo fenómeno de las adicciones, desde la disponibilidad y el acceso a las sustancias, hasta las opciones de tratamiento y rehabilitación para quienes las padecen, pasando por la identificación de aquellos factores que las favorecen o las dificultan, han requerido siempre de la utilización de varios instrumentos y herramientas que han servido para conocer la magnitud del problema, a la vez que son de gran utilidad para la planificación de los servicios y las acciones necesarias para reducirlo, así como para evaluar el impacto de estas, además de contribuir a la protección de la salud de los mexicanos, a través de la conducción de la política nacional en materia de prevención y tratamiento de las adicciones que garantice el acceso a un sistema de salud integrado y universal.

T E R C E R A. Por otra parte, la propuesta de adicionar un párrafo al artículo 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para asignar a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

Procuradurías Estatales dictar las medidas conducentes para asegurar el derecho de una vida libre de adicciones, ante ello esta dictaminadora considera importante recordar que el principal objetivo de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes⁷, es salvaguardar y garantizar el cumplimiento de sus derechos, así como representarlos en cualquier procedimiento en los que formen parte, tomando uno de los ejes centrales la obligación mandatada por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por otro lado, las Procuradurías⁸ son las encargadas de facilitar, generar e impulsar la coordinación entre las diversas instancias encargadas de impartir justicia.

De acuerdo con la Ley General de Salud, en el Título Décimo Primero denominado “Programas Contra las Adicciones” se establecen programas en contra del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, programa contra el tabaquismo y programa contra la farmacodependencia, estipulan que los programas en cuestión de prevención y tratamiento, serán coordinadas por entidades federales, tal como se refiere en los artículos 185, 190 y 192 Quáter de la Ley General de Salud, que a la letra dicen:

Artículo 185.- La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

Artículo 190.- En el marco del Sistema Nacional de Salud, la Secretaría de Salud coordinará las acciones que se desarrollen contra el tabaquismo, promoverá y organizará servicios de orientación y atención a fumadores que deseen abandonar el hábito y desarrollará acciones permanentes para disuadir y evitar el consumo de tabaco por parte de niños y adolescentes.

La coordinación en la adopción de medidas en los ámbitos federal y local se llevará a cabo a través de los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Salud con los gobiernos de las entidades federativas.

Artículo 192 Quáter.- Para el tratamiento de los farmacodependientes, las dependencias y entidades de la administración pública en materia de salubridad general, tanto federales como locales, deberán crear centros especializados en tratamiento, atención, y rehabilitación, con base en

⁷ <http://sitios.dif.gob.mx/pdmf/wp-content/uploads/2018/12/InformeCosteo.pdf>

⁸ http://www.cnpj.gob.mx/Paginas/procuradurias_fiscalias.aspx



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente. La ubicación de los centros se basará en estudios rigurosos del impacto de las adicciones en cada región del país y deberá:

La Secretaría de Salud será encargada, junto con las entidades federativas de coordinar las actividades necesarias para la prevención y combate a los problemas de salud causados por las adicciones, poniendo a disposición centros y servicios que permitan una atención directa en todos los sectores de población, que a su vez facilita el acceso a estos, para una mejora y disminución en los índices de adicciones, además estas medidas tienen como propósito evitar el consumo por parte de las niñas, niños y adolescentes utilizando procedimientos actuales que se adecuen al contexto y sus necesidades requeridas.

De igual manera el artículo 13, apartado C, de la Ley General de Salud establece lo siguiente:

Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

C. Corresponde a la Federación y a las entidades federativas la prevención del consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud, en los términos del artículo 474 de esta Ley.

De acuerdo con el Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México, publicado en 2019, en su apartado 3 de objetivos, menciona lo siguiente:

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Metas: 3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Por último, la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, denominada para la prevención tratamiento y control de las adicciones, establece en su numeral 1.2, lo siguiente:

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los prestadores de servicios de salud del Sistema Nacional de Salud y en los establecimientos de los sectores público, social y privado que realicen actividades preventivas, de tratamiento,

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

rehabilitación y reinserción social, reducción del daño, investigación, capacitación y enseñanza o de control de las adicciones.

Cabe destacar lo que señala el numeral 3.57 de la Norma Oficial Mexicana, que a la letra dice:

3.57 Tratamiento, es el conjunto de acciones que tienen por objeto conseguir la abstinencia o, en su caso, la reducción del consumo de las sustancias psicoactivas, reducir los riesgos y daños que implican el uso o abuso de dichas sustancias, abatir los padecimientos asociados al consumo e incrementar el grado de bienestar físico, mental y social, tanto del que usa, abusa o depende de sustancias psicoactivas, como de su familia

Así mismo en el apartado de Generalidades de la Norma Oficial Mexicana, señala los servicios que se deberán otorgar y atender de manera oportuna, siendo estos los siguientes:

5.1 Los servicios de atención especializada en adicciones representan, de manera inherente, actividades:

A) Preventivas

B) De urgencias

C) De tratamiento

D) De rehabilitación y reinserción social

E) Reducción de daños y riesgos

F) De enseñanza y capacitación, y

G) De investigación científica

Tal y como se establece con la Norma Oficial Mexicana, la obligación de prevenir, atender, rehabilitar y eliminar el consumo de drogas para todos aquellos involucrados en el sector salud ya sea público o privado, lo anterior con la finalidad de poder rehabilitar de manera integral a todos y cada uno de los pacientes.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dictamen en sentido negativo de la iniciativa que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora no considera viable la propuesta de reforma planteada en razón de que la normatividad del Estado mexicano contiene disposiciones que atienden el espíritu de la propuesta, por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que se adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros (MORENA), el 18 de septiembre del 2019.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.









Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2020.



COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencía Cruz PRESIDENTA <small>MORENA</small> Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO <small>MORENA</small> México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA <small>MORENA</small> Chiapas			
 Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA <small>MORENA</small> México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA  México			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA  Veracruz			
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA  México			
 Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA  Puebla			



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez SECRETARIA  Guanajuato			
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE  México			
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE  México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020







Dictamen en sentido negativo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE  Morelos			
 Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE  Puebla			
 Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE  Ciudad de México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada María Corina Villegas Guarreros (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE <small>MORENA</small> Ciudad de México			
 Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE <small>MORENA</small> Ciudad de México			
 Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE <small>MORENA</small> Ciudad de México			
 Dip. Miriam Citally Pérez Mackintosh INTEGRANTE <small>MORENA</small> Nayarit			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020



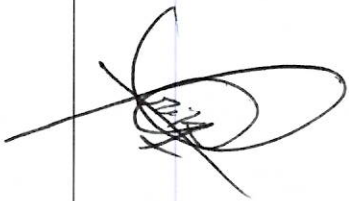








Dictamen en sentido negativo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada María Corina Villegas Guarneros (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE <small>MORENA</small> Oaxaca			
 Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE  Querétaro			
 Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE  Aguascalientes			
 Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020



Dictamen en sentido negativo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada María Corina Villegas Guarreros (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE  Nuevo León			
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE  México			
 Dip. Dulce María Méndez De La Luz Daurón INTEGRANTE  Veracruz			
 Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE  Jalisco			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido negativo de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la Diputada María Corina Villegas Guarreros (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>	